

ACTA/No. CUARENTA Y TRES CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del día diecinueve de junio del año dos mil dieciocho. Siendo este el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente doctor José Oscar Armando Pineda Navas y de los Magistrados, licenciados: Edward Sidney Blanco Reyes, Celina Escolán Suay y María Luz Regalado Orellana; doctor Ovidio Bonilla Flores; licenciado Leonardo Ramírez Murcia; doctor Juan Manuel Bolaños Sandoval; licenciados: Elsy Dueñas Lovos, Paula Patricia Velásquez Centeno, Sandra Luz Chicas Bautista. Habiéndose conocido de la agenda aprobada los puntos siguientes: I. CASO SEÑORA ANA VILMA ALBANEZ DE ESCOBAR EN EL EJERCICIO DEL CARGO DE VICEPRESIDENTA DE LA REPÚBLICA PARA EL PERÍODO DEL 01/06/2004-31/05/2009. Se da inicio a la sesión a las nueve horas y cincuenta y cinco minutos por parte del Magistrado Presidente, quien da lectura a la agenda del día. Magistrada Regalado solicita incorporar un tema del Instituto de Medicina Legal (IML), a petición de la Magistrada Rivas Galindo, quien en estos momentos se encuentra reunida en el Consejo Directivo del IML. Se aprueba agenda con inclusión de este último punto con nueve votos. I) CASO SEÑORA ANA VILMA ALBANÉZ DE ESCOBAR. Se retoma el análisis de las

observaciones hechas por la Sección de Probidad. **Se deja constancia del ingreso al Pleno de Magistrados López Jerez y Meléndez.** Magistrado Blanco retoma la observación relativa a compra de inmueble hecha por Sociedad perteneciente a la señora de Escobar y su cónyuge. Se documentan cantidades de viáticos recibidos durante el periodo de funciones en la Vicepresidencia. **Se deja constancia del ingreso al Pleno de Magistrada Sánchez de Muñoz a las diez horas y treinta y cinco minutos y de Magistrada Rivas Galindo a las once horas.** Magistrado López Jerez consulta sobre el manejo de viáticos y de las cantidades sobrantes. Magistrado Bolaños refiere que en el manejo de viáticos hay una discrecionalidad en cuanto la disponibilidad posterior. Se indica que en el Reglamento General de Viáticos se dispone que no son liquidables. Magistrado Ramírez Murcia hace reflexiones propias sobre las justificaciones éticas y morales en cuanto al gasto de viáticos y el deber de presentar resultados. **Se deja constancia del ingreso al Pleno de Magistrado González a las once horas y dieciocho minutos.** Dentro del análisis se plantean conceptos de donaciones y fondos recibidos por parte del Partido político al que pertenece la funcionaria, que fueron remesados a sus cuentas bancarias. **Se deja constancia del retiro del Pleno de Magistrado Presidente.** Preside la sesión desde este punto el Magistrado Florentín Meléndez. Magistrado Blanco relaciona que uno de los donantes a la campaña aparece mencionado como intermediario en el manejo de fondos

desde el exterior, en lo que cataloga su persona, como “hechos notorios y públicos”. Respecto de los fondos entregados por el Partido ARENA se han entregado registros de operaciones; sin embargo, se menciona que en el caso de otro investigado, -Guillermo Gallegos-, el mismo Instituto político contestó que no tenía. Magistrado Ramírez Murcia consulta cuánto es el monto administrado por la señora Albanéz de Escobar durante la campaña 2012-2015? Y agrega que se responda si se entregó liquidación del mismo. **Se deja constancia del reingreso al Pleno de Magistrado Pineda a las doce horas.** Se observan los montos depositados en cuenta de Banco International Bank of Miami, inicialmente abierta por el señor Escobar a su nombre y el de su esposa. Posteriormente, se reportan los montos de tres compañías panameñas en las que ha tenido participación el señor Escobar, cuyos depósitos son en el exterior. Se relaciona que por instrucciones de la Comisión de Ética y Probidad, se solicitó reporte de las sociedades panameñas sobre montos entregados en concepto de dividendos. La documentación entregada por los agentes residentes de cada una de ellas, relacionan los cargos que el señor Escobar tiene en cada compañía, así como las cantidades de acciones que posee conforme a Certificados existentes. Magistrado Ramírez Murcia solicita consulta a Fiscalía General de la República sobre si en la investigación de Panamá Papers, se encuentra vinculada la Corporación Alemán, Cordero, Galindo & Lee, que según su entender está vinculada a la corrupción de

Petroobras y demás. Magistrada Velásquez relaciona la certificación de Agente residente de sociedad que está emitiendo constancia y según los registros publicados en Internet, la empresa no funciona desde 2007. **Se llama a votar por solicitar a la Fiscalía General de la República informe sobre si la Corporación Alemán, Cordero, Galindo & Lee, que es agente residente de la Corporación panameña “BAYAMON S. de R.L.”, aparece dentro de la investigación denominada “Panamá papers”: ocho votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: Bolaños, Blanco, Pineda, González, Ramírez Murcia, Velásquez, Bonilla y Rivas Galindo. Se suspende la sesión a las doce horas y cuarenta y cinco minutos para reanudarla a las catorce horas y quince minutos. Se reanuda la sesión a las catorce horas y veinte minutos con la presencia a esta hora de los Magistrados: Bolaños, Velásquez, Chicas, Dueñas, Blanco, Escolán, Pineda, Ramírez Murcia, Sánchez de Muñoz, López Jerez y Bonilla. Se retoma la presentación de la investigación efectuada, confrontando datos proporcionados por la firma auditora Price Waterhouse Coopers (PwC Guatemala) emitidos en 2017 sobre los dividendos pagados a Carlos Patricio Escobar durante los años 2004 al 2015, en las empresas del Grupo Roble. **Se deja constancia del ingreso al Pleno de Magistrado González a las quince horas y quince minutos.** Se continúan analizando las observaciones a los depósitos realizados en las cuentas corrientes bancarias a nombre del señor Escobar. Finaliza la presentación, para continuarla en sesión del día martes

veintiséis de los corrientes. Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta y para constancia se firma.